



UNITAT 02201 - ATT. ESPECIALIZADA-MENOR,EXCLUSION,OMAD,INMIGRAC.		EFFECTES GESTIÓ S
EXPEDIENT E-02201-2023-000115-00	PROPOSTA NÚM. 4	FISC. /INF. S
ASSUMPTE APROVAR GENERACIÓ DE CRÈDIT PER MAJORS INGRESSOS DERIVATS DE L'ADDENDA AL CONTRACTE PROGRAMA SUBSCRITA EN 2023, I MODIFICAR PROJECTES DE DESPESA.		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. L'ALCALDESSA EN FUNCIONS		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORD 80 DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE 19 DE JULIOL DE 2024		

Examinado el expediente 02201-2023-115, se derivan los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre 2021, se aprueba el “*Contrato Programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la entidad local Ayuntamiento de València, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2021-2024*”, suscribiéndose el mismo por el alcalde y por la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas en fecha 8-10-2022 y 19-10-2021, respectivamente.

El contrato Programa instrumentaba una subvención para cuatro años por un total de 72.888.730,26 €, distribuido como sigue:

-2021.....18.971.875,00

-2022.....21.069.497,50

-2023.....21.069.497,50

-2024.....21.358.662,50

En fecha 1-12-2022, se suscribe la Addenda al Contrato Programa, incrementando la financiación para los ejercicios 2022, 2023 y 2024, de acuerdo con el siguiente desglose:

-2022.....22.839.892,80

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/08/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	30/08/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



-2023.....24.417.724,32

-2024.....24.965.170,34

La subvención correspondiente a los ejercicios 2023 y 2024, incluyendo la adenda, asciende a 49.382.894,66 €, superior en 3.107.064,00 € a la subvención inicialmente prevista.

SEGUNDO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27-10-2023 se aprueba la formalización de la *Adenda al Contrato Programa 2021-2024, entre la Vicepresidencia segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y la entidad local Ayuntamiento de València, para la colaboración interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales, para el ejercicio 2023-2024'*, suscribiéndose la misma en fecha 13-12-2023.

Atendiendo a la fecha en que la misma se formalizó, se procedió por parte de la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 12-1-2024 , únicamente a *"Aceptar la subvención por importe de 3.107.064,00 € (1.991.064,00 € del Equipo de Atención Primaria Básica y 1.116.000,00 € del Servicio de Atención y Seguimiento para la Enfermedad Mental 'SASEM'), ..."*, *"Modificar el proyecto de gasto 2021/00100 correspondiente al Equipo de Atención Primaria Básica, a los efectos de incrementar la financiación prevista en el mismo, como consecuencia de la aceptación de la subvención, ..."*, y *"Crear el proyecto de gasto 2023/00142 correspondiente al Servicio de Atención y Seguimiento para la Enfermedad Mental (SASEM), a los efectos de contemplar la financiación por importe de 1.116.000,00 € derivada de la aceptación de la subvención para el referido programa, ..."*, quedando pendiente aprobar tanto la modificación de proyectos de gasto que correspondan a efectos de incluir el crédito adecuado entre las aplicaciones del capítulo 1, así como la generación de créditos para el 2024, por importe de 1.752.412,00 € (1.005.000 € del Equipo de Atención Primaria Básica y 744.000 € del SASEM), una vez estuviera vigente el Presupuesto para el ejercicio 2024.

La cláusula segunda de la adenda modifica la cláusula novena del contrato programa, estableciendo una subvención total para el ejercicio 2024 por importe de 26.717.582,34€, importe superior en 1.752.412,00 € a la financiación afectada inicialmente contemplada en el contrato programa (24.965.170,34 €).

El incremento de financiación responde a la modificación de la ficha 8 'Ficha Económica' del convenio, como consecuencia de mayor y nueva financiación para dos programas, de acuerdo con el siguiente desglose:

SUBVENCIÓN EQUIPO ATENCIÓN	SUBVENCIÓN INICIAL	SUBV CON ADDENDA 23-24	DIFERENCIA
2024	11.741.790,59	12.750.202,59	1.008.412,00

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/08/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	30/08/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



NUEVA SASEM	FINANCIACIÓN	SUBVENCIÓN ADDENDA 23-24
2024		744.000

El incremento de financiación asciende a 1.008.412,00 € para el ejercicio 2024 para el Equipo de Atención Primaria Básica y 744.000 € correspondiente al SASEM.

TERCERO.- Obra en el expediente moción de la concejal delegada de Servicios Sociales de fecha 20-6-2024, en la que se propone "aprobar una generación de créditos por mayores ingresos para el ejercicio 2024 por importe de 1.752.412,00 € (1.008.412,00 € del Equipo de Atención Primaria Básica y 744.000 € del SASEM) y modificar los proyectos de gasto correspondientes a los programas con mayor financiación".

CUARTO.- Por los Servicios de Atención Primaria y Atención Especializada se emite Memoria Justificativa de fecha 25-6-2024 para generar crédito por importe de 1.752.412,00 € para el ejercicio vigente, como consecuencia de nueva financiación para el programa nuevo SASEM (2023/00142) y mayor financiación para el actual Equipo de Atención Primaria Básica (2021/00100), de acuerdo con el expediente contable MCRED MCRED/2024/0040000025, con el resumen por programas y proyectos de gasto que sigue:

EQUIPO ATENCIÓN PRIMARIA BÁSICA	1.008.412,00 €	PROYECTO DE GASTO 2021/00100
SASEM	744.000 €	PROYECTO GASTO 2023/00142
TOTAL	1.752.412,00 €	

Asimismo, como consecuencia de la mayor financiación para el periodo 2023-2024, procede la modificación del proyecto de gasto 2023/00142 y modificación del proyectos de gasto 2021/00100, a los efectos de dotar de crédito las aplicaciones con cargo a las cuales se va a ejecutar el gasto.

QUINTO Obra en el expediente, los Informes del Servicio de Personal de fechas 17 de noviembre y 5 de diciembre referente a la definición de los proyectos de gasto 2021/00100 y 2023/00142 para el Equipo de Atención Primaria Básica y el Servicio de Servicio de Atención específicas para las personas con problemas crónicos de enfermedad mental (SASEM), respectivamente, a los efectos de actualizar el crédito del mismo de acuerdo con el aumento de la financiación.

Asimismo consta el expediente contable de generación de crédito MCRED/2024/0040000014 elaborado por los Servicios de Atención Primaria y Atención Especializada y el MCRED/2024/0040000022 elaborado por el Servicio de Gestión económica,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/08/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	30/08/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



siendo el expediente contable MCRED/2024/0040000025 el que agrupa los anteriores documentos contables.

Por todo lo expuesto, procede generar crédito por importe de 1.752.412,00 € en las aplicaciones indicadas por el Servicio de Personal, de acuerdo con el expediente contable MCRED/2024/0040000025 y modificar los proyectos de gasto 2021/00100 y crear el 2023/00142.

A lo expuesto, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Inclusivos de la Comunitat Valenciana, regula en el artículo 110 las fórmulas de colaboración financiera entre las distintas administraciones públicas de la Comunidad Valenciana para la financiación del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, estableciendo como preceptiva la utilización de los contrato-programa por parte de la Generalitat Valenciana como instrumento para regular la financiación a los ayuntamientos y las mancomunidades para la prestación de Servicios Sociales.

El decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de Servicios Sociales, que tiene por objeto el desarrollo de la Ley 3/2019, así como la regulación de la colaboración financiera entre la Generalitat y las entidades locales a través del instrumento del contrato programa.

Resulta de aplicación el Contrato Programa entre la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y la entidad local Ayuntamiento de València, para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales en los ejercicios 2021-2024 suscrito por el alcalde en fecha 8-10-2022 y por la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas en fecha 19-10-2021, su adenda de 1-12-2022 y la adenda suscrita en feCH 13-12-2023.

SEGUNDO.-El capítulo VI del Título Preliminar de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece la normativa de los convenios que suscriben las administraciones públicas.

TERCERO.- El artículo 111 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las normas de Régimen Local, en el que se establece que las entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, a favor de dichas entidades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/08/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	30/08/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



CUARTO.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

QUINTO.- La Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, en concordancia con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, establece en su artículo 9.1.c) la obligación para, entre otros, las entidades integrantes de la Administración local de la Comunidad Valenciana, de publicar como mínimo, en sus páginas web, actualizada y estructurada la información relativa a los convenios suscritos y su texto íntegro. Cuando no sea posible publicarlos en su integridad por razones de confidencialidad, se indicará su objeto, partes firmantes, duración, obligaciones económicas o de cualquier índole, y sus modificaciones si hubiera.

En el mismo sentido, el Reglamento de Gobierno Abierto: Transparencia, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 11-4-2019 y publicado en el BOP el 8-7-2020, vigente desde el 22-7-2020 establece en su artículo 20.g, la obligación de publicar, entre otros, la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, número de expediente, codificación del gasto, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones, los informes de Asesoría Jurídica y, si procede, las obligaciones económicas convenidas.

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por ésta al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

SÉPTIMO.- La competencia para la generación de crédito corresponde a la Junta de Gobierno Local y durante el mes de agosto a a quien ostente la Alcaldía-Presidencia en el periodo correspondiente según el acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 80 de 19 de julio de 2024, sobre delegación de competencias no delegadas durante el mes de agosto de 2024

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO.-Aprobar la la modificación nº 12 de generación de créditos por mayores ingresos por importe de 1.752.412,00 € de acuerdo con el expediente contable de generación de créditos MCRED/2024/0040000025, según el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/08/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	30/08/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



- 1.008.412,00 € en las aplicaciones del capitulo 1 del proyecto de gasto 2021/00100 "Equipo de Atención Primaria Básica. ".

- 744.000,00 € en las aplicaciones del capitulo 1 del proyecto de gasto 2021300142 "Servicio de Atención y Seguimiento a la enfermedad Mental "SASEM" .

SEGUNDO.- Modificar el proyecto de gasto 2021 00100 " Equipo de Atención Primaria Básica," definido como plurianual, corrigiendo el crédito del mismo de acuerdo con la financiación establecida en la adenda, según el detalle de la ficha del proyecto de gasto que obra en el expediente.

TERCERO- Modificar la ficha de proyecto de gasto 2023 00142 " Servicio de Servicio de Atención específicas para las personas con problemas crónicos de enfermedad mental (SASEM)", de acuerdo con la financiación establecida en la adenda, según el detalle de la ficha del proyecto de gasto que obra en el expediente

Id. Document: qw71e lmeZ KIEH abn4 Xhh+ qL3v R3l=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	30/08/2024	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135
L'ALCALDESSA EN FUNCIONS	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	30/08/2024	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



Per a fer constar que la resolució que antecedeix ha sigut anotada en el Llibre de Resolucions amb les dades següents:

UNITAT 02201 - ATT. ESPECIALIZADA-MENOR,EXCLUSION,OMAD,INMIGRAC.		
EXPEDIENT E-02201-2023-000115-00	PROPOSTA NÚM. 4	EFFECTES GESTIÓ S
ASSUMPTE APROVAR GENERACIÓ DE CRÈDIT PER MAJORS INGRESSOS DERIVATS DE L'ADDENDA AL CONTRACTE PROGRAMA SUBSCRITA EN 2023, I MODIFICAR PROJECTES DE DESPESA.		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. L'ALCALDESSA EN FUNCIONS		
ACORD O RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORD 80 DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DE 19 DE JULIOL DE 2024		
DATA 30/08/2024		
NÚMERO 283		

Id. Document: vaKV mVE4 6k6z O1s3 wxNW LFka CZ4 =

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de la Diligencia de Registro de la Resolución	SECRETARIA GRAL. ADMINISTRACION MPAL. AJUNTAMENT DE VALENCIA	30/08/2024	ACCVCA-120	15473921869036381853 176632818828748236